GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
SECRETARIA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA # 20
RECIBIDO
05 AGO 2016
Hora: Firma:
Registro Único de Expediente:
Tel.: 1578
2016-72391

Guatemala, 28 de Julio de 2016
Oficio-DS-467-2016/IDV

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-
2016-72391
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA # 20
ANULADO
05 AGO 2016
Firma: Firma:
Registro Único de Expediente: ext.: 12143 - 12144
Tel.: 2322 8888
Tel.: 1578

Licenciado
Julio Héctor Estrada
Ministro
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Ministro:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Por este medio se adjunta la documentación recopilada para cumplir con lo establecido en la ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, **Articulo 17 Ter.;** Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la Republica, correspondiente al mes de **Julio 2016.**

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de mi consideración y alta estima.

Lic. Jorge Arreaga
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
- 5 AGO 2016
HORA: 9:44
FIRMA: NOMBRE:

C/c.: Dirección Técnica de Presupuesto
Archivo

INFORME
DEL ARTÍCULO 17Ter.
PUBLICACIÓN DE
INFORMES
DEL DECRETO 13-2013

Del Congreso de la Republica de Guatemala

CORRESPONDIENTE AL MES

DE Julio 2016

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

CONTENIDO DEL INFORME

a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
b) Programación y reprogramación de jornales;
c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;
d) Programaciones de arrendamiento de edificios;
e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondientes informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios;
f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;
g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;
h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

ANEXO 1. EN ATENCION A LO REQUERIDO EN LOS INCISOS

a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
b) Programación y reprogramación de jornales;
c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

004

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
INFORME PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN
A LA DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

MES DE JULIO DE 2016

Ley orgánica del Presupuesto – Decreto 13-2013
Articulo 17 Ter. Informes de Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República

INCISOS	INFORMACIÓN
a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas detallando nombres montos y el origen de los recursos para el pago incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;	La Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, durante el presente mes no obtuvo nuevas programaciones de asesoría profesional de subgrupo 18, por lo que no se traslada información.
b) Programación y reprogramaciones de jornales;	Por la naturaleza de la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, no se poseen contrataciones de jornales, por lo cual no aplica en este caso.
c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares;	La Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia durante el presente mes tuvo asignación de bonos por lo que se traslada documentos de respaldo.

Licda. Sandra A. Cárcamo Duarte
Coordinadora de Gestión de Personal
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia

Licda. M.A. Rosa Maydée Chicas Navas
Directora de Recursos Humanos
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia

Sara L. Vásquez Flores
Encargada de Nóminas
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia

Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

ACUERDO INTERNO NÚMERO RRHH-157-2016
Guatemala, 21 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA,

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el Artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las relaciones del Estado con sus trabajadores se rigen por lo establecido en la Ley de Servicio Civil y en su Reglamento. Asimismo, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, al Secretario de Coordinación Ejecutiva, le corresponde la representación de la Secretaría en sus actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 57 de la Ley de Servicio Civil, establece que se considera promoción o ascenso el acto por el cual el servidor público pasa a desempeñar un puesto de grado o clase superior, con la aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, y que las promociones a clases superiores se harán mediante solicitud del interesado y con la aprobación y examen de prueba que practicará la Oficina Nacional de Servicio Civil y se sujetarán al término del período probatorio establecido en ley.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinte de mayo de dos mil dieciseis, la Licenciada VITALINA GONZÁLEZ CARDONA DE GALVEZ, quien desempeña el puesto de Asesor Profesional Especializado I, presentó oficio sin número mediante el cual solicitó ASCENSO y que con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, la Oficina Nacional de Servicio Civil emitió CONSTANCIA DE ELEGIBILIDAD, en la cual la declaró candidata elegible para el puesto de ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV (653), especialidad ASESORÍA (0045).

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos, 108 de la Constitución Política de la República, 11 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 4, 29, 57, 61 numeral 10 del Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 37, 38 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 6literales a), d) y n) del Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ASCENDER a la Licenciada VITALINA GONZÁLEZ CÁRDONA DE GALVEZ, con las características que se detallan a continuación:

No	Nombre Completo y Partida Presupuestaria	Título del Puesto	Salario Inicial	Especialidad

Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

	SECRETARIA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA EN EL CARGO FUNCIONAL DE COORDINADORA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN			
1	**La Licenciada Vitalina González Cardona de Gálvez** 2016- 11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011-00017	Asesor Profesional Especializado IV (653)	Q. 6,759.00	Asesoría (045)

ARTICULO 2°. El salario inicial consignado en el artículo precedente se complementará con los bonos, complementos personales y demás asignaciones salariales que le corresponden al puesto y servidor público, los cuales se detallan a continuación:

1	Acuerdo Gubernativo 327-90	Q. 375.00
2	Acuerdo Gubernativo 66-2000	Q.250.00
3	Complemento Personal al Salario, Personal Permanente	Q. 3,400.00

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE.

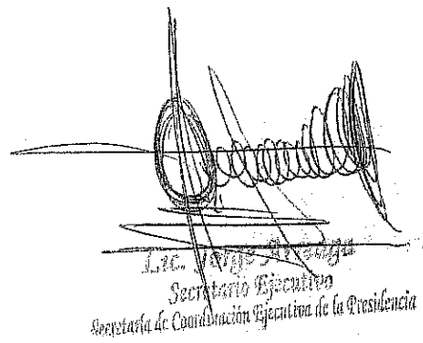

Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO INTERNO NÚMERO RRHH-159-2016

Guatemala, 22 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA,

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el Artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las relaciones del Estado con sus trabajadores se rigen por lo establecido en la Ley de Servicio Civil y en su Reglamento. Asimismo, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, al Secretario de Coordinación Ejecutiva, le corresponde la representación de la Secretaría en sus actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO:

Que se emitió el Acuerdo Interno RRHH-158-2016 de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, por medio del cual se declaró dentro del servicio exento por ser funciones clasificadas de confianza, el puesto de **Asesor Profesional Especializado I (921514) Administración (0007)** partida presupuestaria 2016-11130016-204-00-0101-0005-03-63-00-000-001-000-011-00002, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, que regula que el servicio exento no está sujeto a las disposiciones de esta ley y comprende los puestos de no más de diez funcionarios o servidores públicos en cada Ministerio de Estado, cuyas funciones sean clasificadas de confianza por los titulares correspondientes.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos, 108 de la Constitución Política de la República, 11 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 4, 29, 32 numeral 14, 61 numeral 10 del Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 8 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 6 literales a), d) y n) del Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ASCENDER al puesto exento a **MAYRA LISSET VÁSQUEZ CÁRDENAS,** con las características que se detallan a continuación:

No	Nombre Completo y Partida Presupuestaria	Título del Puesto	Salario Inicial	Especialidad
	SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA			
1	**Mayra Lisset Vasquez Cárdenas** 2016-11130016-204-00-0101-0005-03-63-00-000-001-000-011-00002	Asesor Profesional Especializado I (921514)	Q. 5,373.00	Administración (0007)

Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

ARTICULO 2°. El salario inicial consignado en el artículo precedente se complementará con los bonos, complementos personales y demás asignaciones salariales que le corresponden al puesto y servidor público, los cuales se detallan a continuación:

1	Acuerdo Gubernativo 66-2000 (Bonificación Incentivo)	Q.250.00
2	Complemento Personal al Salario, Personal Permanente	Q. 1,000.00

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE.

Lic. Jorge Arreaga
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

SECRETARIA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

GUATEMALA

RESOLUCIÓN No. D-2016-701
REF. APRA/2016-I-145
EXPTE. 2016-5480-SCEP

---RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, treinta de junio de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, referente a la asignación de complemento personal al salario para el Secretario y Sub-Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, y bono monetario por responsabilidad para el puesto de Sub-Secretario para Asuntos Ejecutivos de la Presidencia, todos con cargo al renglón de gasto 011, Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 del 29 de diciembre de 2015, que aprueba el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los funcionarios públicos, en concepto de complemento personal al salario; así mismo, asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de beneficios monetarios específicos a los puestos, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, mediante Oficio RRHH-RMCN-sacd-617 del 30 de mayo del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el análisis financiero y la autorización para la asignación de complemento personal al salario para los funcionarios que desempeñan los puestos de Secretario y Sub-Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, así como la asignación de bono monetario por responsabilidad para el puesto de Sub-Secretario para Asuntos Ejecutivos de la Presidencia, todos con cargo al renglón de gasto 011, Personal permanente, adjuntando para el efecto la documentación de soporte;

CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 713 del 16 de junio de 2016, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, con el propósito de evaluar la solicitud presentada, manifestando que la misma cuenta con el aval de la autoridad nominadora y es factible financieramente, ya que la entidad solicitante cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones y particularmente en los casos de quienes fungen como Ministros, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado y otros funcionarios de similar jerarquía nombrados por el Presidente de la República, por ser puestos de libre nombramiento y remoción, no están sujetos al período de prueba, ni a

evaluación del desempeño; en consecuencia, el complemento personal al salario podrá asignarse a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, tal y como lo establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior referencia;

CONSIDERANDO: Que para el caso particular del funcionario **Jorge Neftalí Arreaga Cifuentes**, el cual fuera objeto de ascenso al puesto de Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, se asigna el monto solicitado en el expediente de mérito a partir del uno de abril del año en curso, fecha en la que asume como tal, dado que efectuados los estudios técnicos que corresponden no es factible la asignación del beneficio requerido para el período en que se desempeñó como Sub-Secretario para Asuntos Ejecutivos de la Presidencia, y además correspondía un monto distinto al que actualmente se solicita;

CONSIDERANDO: Que al puesto de Sub-Secretario para Asuntos Ejecutivos de la Presidencia, le corresponde la atención de asuntos de carácter privado y demanda conocimientos específicos para propiciar las condiciones necesarias de apoyo absoluto a las funciones asignadas por el Presidente de la República, en armonía con la política general de Gobierno y los planes y programas nacionales de desarrollo; por ende se estima necesario gestionar la asignación del bono monetario con el que se reconozcan los niveles de responsabilidad y complejidad inherentes al mismo; y,

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de facilitar los mecanismos que permitan a los puestos de referencia cumplir con sus atribuciones específicas, esta Oficina estima conveniente y factible las acciones planteadas en esta ocasión por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, razón por la que procede a emitir la disposición que en derecho corresponde.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE: 1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012), para los funcionarios **Jorge Neftalí Arreaga Cifuentes** y **Jorge Francisco Guzmán Rodríguez** quienes ocupan en su orden los puestos de Secretario y Sub-secretario de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, ambos con cargo al renglón de gasto 011, Personal permanente, en la forma y monto que se detallan en cuadro adjunto el cual es parte de la presente Resolución; **2)** El referido complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros funcionarios, éstos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3) PROCEDENTE** la asignación de bono monetario por responsabilidad (renglón de gasto 015), para el puesto de Sub-secretario para Asuntos Ejecutivos de la Presidencia, con cargo al relacionado renglón de gasto, de la misma Secretaría, en la forma y monto que se detallan en cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; **4)** Para la adecuada administración de dicho beneficio monetario, posterior a la aprobación del mismo, y previo a hacer efectivo tal beneficio, deberá emitirse el correspondiente Acuerdo Interno que se indica en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo

No. 301-2015 inicialmente citado; **5)** Queda bajo la estricta responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos de dicha Secretaría, que los códigos presupuestarios consignados en la información de soporte, sean los que efectivamente correspondan; **6) VIGENCIA:** Las presentes acciones de puestos tienen vigencia a partir de las siguientes fechas; para el funcionario Jorge Neftalí Arreaga Cifuentes desde el uno de abril de dos mil dieciséis (01-04-2016), fecha en la cual asumió como Secretario Ejecutivo de la Presidencia; para el funcionario Jorge Francisco Guzmán Rodríguez desde el nueve de febrero de dos mil dieciséis (09-02-2016) y para el puesto de Sub-Secretario para Asuntos Ejecutivos de la Presidencia a partir del dieciséis de julio de dos mil dieciséis (16-07-2016).

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para lo que proceda.

LICDA. ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ
Jefa del Departamento de Administración de
Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas
Oficina Nacional de Servicio Civil

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

Lic. Estuardo Ramírez
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

PRESIDENCIA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL GUATEMALA

RESOLUCION D-2016-701
REF. APRA-2016-I-145
EXPTE. 2016-5480-SCÉP

GUATEMALA

ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO Y BONO ESPECÍFICO
(Renglones de gasto 012 Y 015)

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECTIVO
Renglón de gasto: 011 Personal permanente

No. de Orden	SITUACIÓN ACTUAL Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	SALARIO Inicial	Complemento	Bonos SCEP	Total	SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	SALARIO Inicial	Complemento	Bonos SCEP	Total
	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DESPACHO SUPERIOR					SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DESPACHO SUPERIOR				
1	2016-11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011 Secretario Ejecutivo de la Presidencia Sin especialidad 00001 Jorge Neftalí Arreaga Cifuentes	Q14,547.00	Q0.00	Q4,000.00	Q18,547.00	2016-11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011 Secretario Ejecutivo de la Presidencia Sin especialidad Jorge Neftalí Arreaga Cifuentes	Q14,547.00	Q5,000.00	Q4,000.00	Q23,547.00
2	2016-11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011 Sub-Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia Sin especialidad 00002 Jorge Francisco Guzmán Rodríguez	Q12,773.00	Q0.00	Q4,000.00	Q16,773.00	2016-11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011 Sub-Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia Sin especialidad Jorge Francisco Guzmán Rodríguez	Q12,773.00	Q4,000.00	Q4,000.00	Q20,773.00
3	2016-11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011 Sub-Secretario para Asuntos Ejecutivos de la Presidencia Sin especialidad 00016 Vacante	Q12,773.00	Q0.00	Q0.00	Q12,773.00	2016-11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011 Sub-Secretario para Asuntos Ejecutivos de la Presidencia Sin especialidad Vacante	Q12,773.00	Q0.00	Q4,000.00	Q16,773.00
			----------		ULTIMA LINEA	----------				

ELABORADO:

Lic. Henry Tojcom Méndez
Analista

REVISADO:

LICDA. ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ
Jefa del Departamento de Administración de
Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas
Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:

Lic. Estuardo Ramírez
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

012

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica de Presupuesto

013

PROVIDENCIA NÚMERO: 713 **FECHA:** 16 JUN. 2016

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO, PARA EL SECRETARIO Y SUB-SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA, ASÍ COMO EL BONO MONETARIO POR RESPONSABILIDAD AL SUBSECRETARIO PARA ASUNTOS EJECUTIVOS, TODOS CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 PERSONAL PERMANENTE.----------

Oficio número RRHH-RMCN-sacd-617 de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de fecha 30 de mayo de 2016. Expediente número 2016-57082 de fecha 15 de junio de 2016.----------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), indicándole que de conformidad con lo que establecen los artículos 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo número 301-2015 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, emita su opinión respecto a la solicitud descrita en el epígrafe, conforme detalle incluido en el expediente de mérito.

Cabe indicar, que la presente solicitud cuenta con el aval de la autoridad nominadora y la misma es factible financieramente, ya que la entidad solicitante cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Elaborado:
Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortíz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:
Licda. Luz del Carmen Salguero
Jefe en funciones del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

c.c. Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

ERRB/tor

GUATEMALA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Guatemala, 30 de mayo de 2016
OFICIO –RRHH-RMCN-sacd-617

2016-57082
15 JUL 2016
15:40

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez.
Director
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Presente.

Estimado Señor Director:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades profesionales. El motivo de la presente es para solicitar su valiosa colaboración para autorizar las gestiones de personal siguientes:

#	Detalle de Gestión	Nombre del Puesto	Número de Puesto	Monto Mensual a solicitar
1	Complemento Personal al Salario	Secretario de Coordinación Ejecutiva	650	Q. 5,000.00
2	Complemento Personal al Salario	Subsecretario de Coordinación Ejecutiva	651	Q. 5,000.00
3	Bono Monetario por Responsabilidad	Subsecretario para Asuntos Ejecutivos	290527	Q. 4,000.00

Es importante indicar que se cuenta con la viabilidad financiera, para realizar las acciones antes solicitadas.

Agradeciendo su valiosa colaboración para con esta solicitud, nos suscribimos de usted,

Atentamente,

Licda. M.A. Rosa Maydée Chicas Navas
Directora de Recursos Humanos
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia

Lic. Jorge Arreaga
Secretario Ejecutivo
Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

2

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

ANEXO 1

DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS

PROGRAMACIÓN DE COMPLEMENTO AL SALARIO PERSONAL BAJO RENGLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE"

Programa 63, Actividad 01 - Servicios Administrativos, Financieros y de Apoyo

TOTAL PRESUPUESTO Q 137,583.33

	DETALLE DE PERSONAL						DESGLOSE DE SALARIO ACTUAL				DESGLOSE DE SALARIO PROPUESTO				DESGLOSE DE INCREMENTOS				
No.	NOMBRES	APELLIDOS	UBICACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PUESTO OFICIAL	PUESTO	SALARIO BASE -011-	COMPLEMENTO PERSONAL -012-	BONO POR RESPONSABILIDAD -015-	TOTAL SALARIO MENSUAL	SALARIO BASE -011-	COMPLEMENTO PERSONAL -012-	BONO POR RESPONSABILIDAD -015-	TOTAL NUEVO SALARIO MENSUAL	DIFERENCIA INCREMENTO MENSUAL	INCREMENTO FEBRERO A DICIEMBRE -012-	INCREMENTO JUNIO A DICIEMBRE -015-	INCREMENTO BONO 14 -072-	INCREMENTO AGUINALDO 1° 50% -075-
1	JORGE NEFTALI	ARREAGA CIFUENTES	DESPACHO SUPERIOR	11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011-00001	SECRETARIO EJECUTIVO	650	Q 14,547.00	Q -	Q 4,000.00	Q 18,547.00	Q 14,547.00	Q 5,000.00	Q 4,000.00	Q 23,547.00	Q 5,000.00	Q 55,000.00	Q -	Q 2,083.33	Q 2,500.00
2	JORGE FRANCISCO	GUZMAN RODRIGUEZ	DESPACHO SUPERIOR	11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011-00002	SUB-SECRETARIO	651	Q 12,773.00	Q -	Q 4,000.00	Q 16,773.00	Q 12,773.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	Q 20,773.00	Q 4,000.00	Q 44,000.00	Q -	Q 1,666.67	Q 2,000.00
3		-VACANTE-	DESPACHO SUPERIOR	11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011-00016	SUB-SECRETARIO	290527	Q 12,773.00	Q -	Q -	Q 12,773.00	Q 12,773.00	Q -	Q 4,000.00	Q 16,773.00	Q 4,000.00	Q -	Q 28,000.00	Q 333.33	Q 2,000.00
									TOTAL SALARIO ACTUAL	Q 48,093.00			TOTAL SALARIO PROPUESTO	Q 61,093.00	TOTAL INCREMENTO	Q 99,000.00	Q 28,000.00	Q 4,083.33	Q 6,500.00

Licda. Sandra A. Cárcamo Duarte
Coordinadora de Gestion de Personal
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia

Licda. M.A. Rosa Maydée Chicas Navas
Directora de Recursos Humanos
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia

015

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO RENGLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE"
Programa 63, Actividad 01 - Servicios Administrativos, Financieros y de Apoyo

DETALLE DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

NOMBRES Y APELLIDOS ***JORGE NEFTALI ARREAGA CIFUENTES***
PUESTO OFICIAL ***SECRETARIO EJECUTIVO***
CARGO QUE DESEMPEÑA ***SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA***
UBICACIÓN ***DESPACHO SUPERIOR***
PARTIDA PRESUPUESTARIA ***11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011-00001***

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN		MONTO MENSUAL POR RENGLÓN		MONTO FEBRERO A DICIEMBRE 2016
012	Complemento Personal al Salario		Q 5,000.00	Q	**55,000.00**
		TOTAL INCREMENTO	**Q 5,000.00**	Q	**55,000.00**
071	Aguinaldo 1° 50%		Q 5,000.00	Q	**2,500.00**
072	Bono 14		Q 2,083.33	Q	**2,083.33**
		TOTAL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LA ACCIÓN SOLICITADA		Q	**114,583.33**

NOMBRES Y APELLIDOS ***JORGE FRANCISCO GUZMAN RODRIGUEZ***
PUESTO OFICIAL ***SUB-SECRETARIO***
CARGO QUE DESEMPEÑA ***SUB-SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA***
UBICACIÓN ***DESPACHO SUPERIOR***
PARTIDA PRESUPUESTARIA ***11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011-00002***

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN		MONTO MENSUAL POR RENGLÓN		MONTO FEBRERO A DICIEMBRE 2016
012	Complemento Personal al Salario		Q 4,000.00	Q	**44,000.00**
		TOTAL INCREMENTO	**Q 4,000.00**	Q	**44,000.00**
071	Aguinaldo 1° 50%		Q 4,000.00	Q	**2,000.00**
072	Bono 14		Q 1,666.67	Q	**1,666.67**
		TOTAL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LA ACCIÓN SOLICITADA		Q	**91,666.67**

DETALLE DE BONO POR RESPONSABILIDAD

PUESTO OFICIAL ***SUB-SECRETARIO***
CARGO QUE DESEMPEÑA ***SUB-SECRETARIO PARA ASUNTOS EJECUTIVOS***
UBICACIÓN ***DESPACHO SUPERIOR***
PARTIDA PRESUPUESTARIA ***11130016-204-00-0101-0000-03-63-00-000-001-000-011-00016***

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN		MONTO MENSUAL POR RENGLÓN		MONTO JUNIO A DICIEMBRE 2016
015	Bono por Responsabilidad		Q 4,000.00	Q	**28,000.00**
		TOTAL INCREMENTO	**Q 4,000.00**	Q	**28,000.00**
071	Aguinaldo 1° 50%		Q 4,000.00	Q	**2,000.00**
072	Bono 14		Q 333.33	Q	**333.33**
		TOTAL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LA ACCIÓN SOLICITADA		Q	**58,333.33**

RESUMEN DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS -PRESUPUESTO A AFECTAR-

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN		MONTO MENSUAL POR RENGLÓN		MONTO TOTAL 2015
012	Complemento Personal al Salario		Q 9,000.00	Q	**99,000.00**
015	Bono de Responsabilidad		Q 4,000.00	Q	**28,000.00**
071	Aguinaldo 1° 50%		Q 6,500.00	Q	**6,500.00**
072	Bono 14		Q 4,083.33	Q	**4,083.33**
		TOTAL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LA ACCIÓN SOLICITADA		Q	**137,583.33**

Licda. Sándra A. Cárcamo Duarte
Coordinadora de Gestion de Personal
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia

Licda. M. A. Rosa Maydée Chicas Navas
Directora de Recursos Humanos
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia

SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

AL 6 DE JUNIO DEL 2016

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO RENGLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE"

No. Corr	PRG	SPG	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	DESCRIPCION	DISPONIBLE	PROGRAMACIÓN MENSUAL	PROGRAMACIÓN JUNIO A DICIEMBRE	MONTO SOLICITADO	SUPERAVIT-DEFICIT	JUSTIFICACIÓN
SUB-PROGRAMA 00, ACTIVIDAD 01 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE APOYO															
1	63	00	000	001	000	012	0101	11	Complemento personal al Salario de Personal Permanente	Q 426,481.66	Q 46,556.00	Q 325,892.00	Q 99,000.00	Q 1,589.66	La presente programación cubre los 28 complementos personales contemplados en este renglón incluyendo el monto solicitado de febrero a diciembre 2016.
2	63	00	000	001	000	015	0101	11	Comp. Especificos al Personal Permanente	Q 318,954.61	Q 38,750.00	Q 271,250.00	Q 28,000.00	Q 19,704.61	La presente programación cubre las 32 plazas ocupadas cuyos bonos están contemplados en este renglón incluyento el monto solicitado de junio a diciembre 2016
3	63	00	000	001	000	071	0101	11	Aguinaldo	Q 301,536.01	Q 274,542.04	Q 274,542.04	Q 6,500.00	Q 20,493.97	Cubre ambas prestaciones laborales a las 32 plazas ocupadas, incluyendo los montos solicitados que incrementan el mismo.
4	63	00	000	001	000	072	0101	11	Bonificacion Anual (Bono 14)	Q 455,461.72	Q 439,434.00	Q 439,434.00	Q 4,083.33	Q 11,944.39	
									TOTAL SUBPROGRAMA 00 ACTIVIDAD 01	**Q 1,502,434.00**	**Q 799,282.04**	**Q 1,311,118.04**	**Q 137,583.33**	**Q 53,732.63**	

NOTA: La presente programación muestra que la solicitud es VIABLE, ya que no desfinancía la nómina programada por el presente ejercicio fiscal 2016 así tampoco modifica las metas programadas.

Licda. Sandra A. Cárcamo Duarte
Coordinadora de Gestion de Personal
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia

Licda. M.A. Rosa [illegible] Chicas Navas
Directora de Recursos Humanos
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia

Lic. Roberto Francisco Cerezo Valdez
Coordinador del Módulo de Presupuesto UDAF
Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

017

ANEXO 2. EN ATENCION A LO REQUERIDO EN LOS INCISOS

d) Programaciones de arrendamientos de edificios;

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 3ER Y 4TO NIVEL

No. Partida		servicios	Monto Mensual	Monto Anual
2016-1113-0016-204-63-00-000-001-00-151-0101-11	renta		Q 100,700.00	Q 1,208,400.00
			Q 100,700.00	Q 1,208,400.00

Nelson E. Enriquez
Encargado de Adquisiciones
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

V.B.

Lic. Marco Vinicio del Valle Domínguez
Director Administrativo y Financiero
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2305-4900
FAX: 2305-4918 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

DAR PARA RECIBIR

020 INVERSIONES

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
EXPEDIENTE No. 173-2016

OFICIO No. Icl-181-2016

Guatemala, 2 de febrero de 2016.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECRETARIA DE COORDINACION
EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
03 FEB. 2016
H.: 10:26 F.:

Licenciado
Ricardo Flores Ramirez
Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
Presente

Estimado Licenciado Flores:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de remitir la oferta y términos de referencia de arrendamiento del inmueble que ocupa el tercer y cuarto nivel del edificio del IPM, así como 14 espacios para estacionamiento de vehículos automotores ubicados en el parqueo anexo al Edificio IPM, para el periodo dos mil dieciséis (2016), conformada de la forma siguiente:

I. **Niveles 3 y 4 del Edificio IPM:**

A. **Ubicación:**

Quinta avenida seis guión cero seis zona uno (5ª. Avenida 6-06 zona 1), Edificio del Instituto de Previsión Militar, ciudad de Guatemala.

B. **Inscripción Registral:**

Finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número cuarenta y dos mil trescientos veintisiete (42,327), folio doscientos siete (207), del libro novecientos dieciocho (918) de Guatemala.

C. **Área:**

1. **Tercer Nivel:** Área de un mil doscientos veintiocho punto diecisiete metros cuadrados (1,228.17 m²), incluyendo un auditórium, el cual podrá ser usado por el Instituto, siempre y cuando sea solicitado con quince (15) días de anticipación.

2. **Cuarto Nivel:** Área de cuatrocientos setenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados (474.03 m²).

SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA
RECEPCIÓN 4TO. NIVEL
RECIBIDO
3 - FEB. 2016
HORA 9:47 FIRMA

II. 14 Espacios de estacionamiento para vehículos automotores.

A. Ubicación:

Séptima calle y quinta avenida zona uno (7ª. Calle y 5ª. Avenida zona 1), anexo al Edificio del Instituto de Previsión Militar, de la ciudad de Guatemala.

B. Inscripción Registral:

Finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número veintidós mil doscientos noventa y siete (22,297), folio ciento ochenta y siete (187), del libro doscientos veinte (220) de Guatemala.

C. Área:

Área de trescientos sesenta y ocho punto noventa y dos metros cuadrados (368.92 m²).

D. Servicios de Apoyo incluidos en la renta:

1. Seguridad física de las instalaciones arrendadas.
2. Limpieza de áreas arrendadas.
3. Extracción de basura.

E. Propuesta Financiera:

Inmueble	Renta mensual con IVA (Se incluyen servicios de apoyo)	Total Anual con IVA
Niveles 3 y 4 Edificio IPM	Q. 85,898.42	Q.1,030,781.04
14 Espacios de estacionamiento en Anexo a Edificio IPM	Q. 14,801.58	Q. 177,618.96
Totales	Q.100,700.00	Q.1,208,400.00

D. Servicios de Apoyo Incluidos en la Renta:

1. Uso de tres (3) espacios de estacionamiento en el sótano del Edificio IPM por cada nivel arrendado, para un total de seis (6) espacios de estacionamiento.

2. Seguridad física de las instalaciones arrendadas. 197

3. Abastecimiento de agua potable y energía eléctrica en áreas comunes, uso de ascensores, planta eléctrica y cisterna.

4. Mantenimiento de áreas comunes. 199

5. Extracción de basura. 115

E. Pago de Servicios Básicos por Cuenta del Arrendatario:

1. Consumo directo de energía eléctrica: El arrendatario deberá cancelar directamente a la Empresa Eléctrica de Guatemala el consumo de energía eléctrica realizado durante el período de ocupación del inmueble, que corresponde a los contadores descritos a continuación:

Nivel	Contador	
3	K-22668	correlativo
4	L-93974	correlativo.

2. Líneas telefónicas: El arrendatario podrá gestionar por cuenta propia ante las entidades comercializadoras, la contratación, instalación uso y pago de servicios de telecomunicaciones.

3. El arrendatario queda facultado para realizar las gestiones ante la Empresa Eléctrica de Guatemala, con el objeto que la facturación por consumo directo de energía eléctrica se emita a su nombre, a la terminación del arrendamiento y en caso de desocupar el inmueble, deberá realizar las gestiones necesarias para que la facturación se emita nuevamente a nombre del Instituto de Previsión Militar.

Con relación al pago del consumo de agua potable y energía eléctrica de áreas comunes el mismo ha sido facturado de forma independiente en períodos fiscales anteriores; siendo servicios de apoyo inherentes a la renta, a partir del presente período fiscal se adiciona al valor mensual de renta mediante una cuota fija calculada sobre un valor promedio.

MONTO A CONTRATAR:

El valor mensual a contratar asciende a cien mil setecientos quetzales exactos (Q.100,700.00), que equivale a un monto anual de un millón doscientos ocho mil cuatrocientos quetzales (Q.1,208,400.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo anterior, se solicita manifestar a la brevedad por este medio, su anuencia en la aceptación de la presente oferta y términos de referencia, para continuar con el proceso de autorización por parte de la Honorable Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar y posterior suscripción de contrato correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
GERENCIA
GUATEMALA, C. A.

JAVIER HUMBERTO ROBLES ARRIVILLAGA
Coronel de Infantería DEM
Gerente

ANEXO 3. EN ATENCION A LO REQUERIDO EN LOS INCISOS

e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondientes informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios;

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

SE INFORMA:

e) La Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondientes informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios;

f) A la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia no aplica el requerimiento de "Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero";

g) A la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia no le aplica el requerimiento "Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable";

ANEXO 4. EN ATENCION A LO REQUERIDO EN LOS INCISOS

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

PRESUPUESTO JULIO 2016

PROGRAMA 63

ANEXO 3

RENGLON	DESCRIPCION DEL RENGLON	SOLICITADO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO DISPONIBLE
011	PERSONAL PERMANENTE	6,921,240.00	6,921,240.00	1,025,580.00	7,946,820.00	4,381,318.38	3,565,501.62
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL	1,448,028.00	1,448,028.00	192,000.00	1,640,028.00	940,252.17	699,775.83
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL	24,060.00	24,060.00	1,380.00	25,440.00	14,531.45	10,908.55
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL	166,500.00	166,500.00	50,000.00	216,500.00	122,062.24	94,437.76
015	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	1,754,574.00	1,754,574.00	77,300.00	1,831,874.00	1,027,634.57	804,239.43
022	PERSONAL POR CONTRATO	2,007,600.00	2,007,600.00	182,131.00	2,189,731.00	1,220,990.70	968,740.30
026	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL	45,000.00	45,000.00	5,177.00	50,177.00	27,644.71	22,532.29
027	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	30,000.00	30,000.00	3,451.00	33,451.00	18,429.81	15,021.19
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	25,097,232.00	25,097,232.00	-1,933,024.00	23,164,208.00	10,476,119.32	12,688,088.68
063	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INTERIOR	468,000.00	468,000.00	156,105.00	624,105.00	299,038.94	325,066.06
071	AGUINALDO	1,092,834.00	1,092,834.00	96,000.00	1,188,834.00	603,113.58	585,720.42
072	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	1,092,834.00	1,092,834.00	141,000.00	1,233,834.00	931,390.93	302,443.07
073	BONO VACACIONAL	28,200.00	28,200.00	2,900.00	31,100.00	1,841.15	29,258.85
111	ENERGIA ELECTRICA	1,128,811.00	1,128,811.00	-548,170.87	580,640.13	233,885.01	346,755.12
112	AGUA	138,104.00	138,104.00	-113,683.00	24,421.00	6,933.08	17,487.92
113	TELEFONIA	1,006,761.00	1,006,761.00	3,574.49	1,010,335.49	624,593.51	385,741.98
115	EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION DE DESECHOS SOLIDOS	20,000.00	20,000.00	-19,350.00	650.00	0.00	650.00
121	DIVULGACION E INFORMACION	70,000.00	70,000.00	-58,371.00	11,629.00	6,425.20	5,203.80
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	24,002.00	24,002.00	31,233.88	55,235.88	30,854.69	24,381.19
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	442,804.00	442,804.00	-20,125.60	422,678.40	83,787.20	338,891.20
134	COMPENSACIÓN POR KILOMETRO RECORRIDO	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	1,917.76	4,082.24
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	206,900.00	206,900.00	-195,000.00	11,900.00	3,510.00	8,390.00
142	FLETES	0.00	0.00	7,328.00	7,328.00	2,773.00	4,555.00
151	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	565,889.00	565,889.00	652,031.00	1,217,920.00	714,420.00	503,500.00
153	ARREND. DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	175,000.00	175,000.00	-9,225.00	165,775.00	20,042.55	145,732.45

027

SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

PRESUPUESTO JULIO 2016

PROGRAMA 63

ANEXO 3

RENGLON	DESCRIPCION DEL RENGLON	SOLICITADO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO DISPONIBLE
155	ARREND. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	4,900.00	4,900.00	0.00	4,900.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	180,000.00	180,000.00	1,395.00	181,395.00	20,405.82	160,989.18
162	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	225,000.00	225,000.00	-16,755.00	208,245.00	5,595.00	202,650.00
165	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	314,093.00	314,093.00	23,144.50	337,237.50	46,538.00	290,699.50
166	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMUNICACIONES.	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	9,550.00	450.00
168	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	37,785.00	37,785.00	23,905.00	13,880.00
169	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	4,315.00	4,315.00	3,935.00	380.00
171	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	110,000.00	110,000.00	-106,350.00	3,650.00	0.00	3,650.00
174	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	0.00	0.00	2,550.00	2,550.00	1,070.00	1,480.00
183	SERVICIOS JURIDICOS	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	30,000.00	45,000.00
184	SERVICIOS ECONÓMICOS CONTABLES Y DE AUDITORÍA	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	5,517.24	24,482.76
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	150,000.00	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	0.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	260,000.00	260,000.00	0.00	260,000.00	203,419.31	56,580.69
194	GASTOS BANCARIOS COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	0.00	5,400.00	5,400.00	1,957.00	3,443.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	45,000.00	45,000.00	15,918.50	60,918.50	18,569.01	42,349.49
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	200,000.00	200,000.00	-54,426.19	145,573.81	2,925.00	142,648.81
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	207,000.00	207,000.00	-207,000.00	0.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	80,000.00	80,000.00	-38,289.50	41,710.50	33,622.00	8,088.50
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	223,656.00	223,656.00	55,541.25	279,197.25	138,968.53	140,228.72
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES MADERA	0.00	0.00	0.00	0.00	875.00	-875.00
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	0.00	100.00	100.00	430.80	-330.80
233	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	132,802.00	132,802.00	48,554.29	181,356.29	118,501.90	62,854.39
242	PAPELES COMERCIALES CARTONES Y OTROS	0.00	0.00	400.00	400.00	85.00	315.00

128

SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

PRESUPUESTO JULIO 2016

PROGRAMA 63

ANEXO 3

RENGLON	DESCRIPCION DEL RENGLON	SOLICITADO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO DISPONIBLE
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	214,006.00	214,006.00	-56,812.20	157,193.80	40,429.77	116,764.03
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0.00	0.00	19,011.16	19,011.16	16,047.98	2,963.18
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0.00	0.00	3,329.00	3,329.00	2,829.00	500.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	0.00	5,304.60	5,304.60	2,226.00	3,078.60
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0.00	0.00	27,000.00	27,000.00	18,300.00	8,700.00
254	ARTICULOS DE CAUCHO	0.00	0.00	390.00	390.00	291.70	98.30
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	0.00	2,264.00	2,264.00	1,859.00	405.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,486,795.00	1,486,795.00	-685,537.40	801,257.60	217,877.40	583,380.20
264	INSECTICIDAS FUMIGANTES Y SIMILARES	0.00	0.00	937.00	937.00	393.90	543.10
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	110,000.00	110,000.00	109,981.04	219,981.04	114,950.20	105,030.84
268	PRODUCTOS PLASTICOS NYLON VINIL Y PVC	0.00	0.00	31,831.70	31,831.70	28,384.99	3,446.71
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	230.50	769.50
282	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	0.00	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00
283	PRODUCTOS DE METAL	0.00	0.00	2,561.15	2,561.15	2,194.05	367.10
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	0.00	7,572.85	7,572.85	2,144.85	5,428.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	0.00	992.00	992.00	170.64	821.36
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	0.00	500.00	500.00	48.00	452.00
291	UTILES DE OFICINA	75,305.00	75,305.00	11,819.40	87,124.40	37,321.92	49,802.48
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	31,970.00	31,970.00	21,871.30	53,841.30	31,539.23	22,302.07
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	0.00	0.00	226.10	226.10	226.10	0.00
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS			2,000.00	2,000.00	1,970.00	30.00
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	0.00	6,524.00	6,524.00	6,020.83	503.17
297	UTILES ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	0.00	0.00	6,318.50	6,318.50	4,282.32	2,036.18
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	0.00	140,278.55	140,278.55	116,856.54	23,422.01
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	7,750.00	7,750.00	6,352.84	1,397.16
322	EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	7,837.50	7,837.50	5,397.00	2,440.50

029

SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

PRESUPUESTO JULIO 2016

PROGRAMA 63

ANEXO 3

RENGLON	DESCRIPCION DEL RENGLON	SOLICITADO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO DISPONIBLE
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	0.00	200.00	200.00	198.25	1.75
328	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	13,056.00	13,056.00	0.00	13,056.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	11,480.00	11,480.00	11,254.99	225.01
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	0.00	513,722.00	513,722.00	513,178.59	543.41
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	0.00	133,067.00	133,067.00	133,049.42	17.58
913	SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	0.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	0.00
	TOTAL PROGRAMA 63	**48,000,000.00**	**48,000,000.00**	**750,000.00**	**48,750,000.00**	**24,549,505.57**	**24,200,494.43**
		48,000,000.00	**48,000,000.00**	**750,000.00**	**48,750,000.00**	**24,549,505.57**	**24,200,494.43**

F._____

Elaborado Por: **Carmen Rodríguez**
Analista de Presupuesto

F._____

Autorizado Por: **Lic. Roberto Francisco Cerezo**
Coordinador Módulo de Presupuesto

Lic. Roberto Francisco Cerezo Valdez
Coordinador del Módulo de Presupuesto UDAF
Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

030

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 204

- Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Renglon -

DEL MES ENERO AL MES JULIO

FECHA : 01/08/2016
HORA : 10:36.02
REPORTE: R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,016

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0204	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - SECRETARÍA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA											
63	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO											
011	PERSONAL PERMANENTE	6,921,240.00	1,025,580.00	7,946,820.00	0.00	4,381,318.38	4,381,318.38	4,381,318.38	3,565,501.62	3,565,501.62	0.00	55.13
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	1,448,028.00	192,000.00	1,640,028.00	0.00	940,252.17	940,252.17	940,252.17	699,775.83	699,775.83	0.00	57.33
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	24,060.00	1,380.00	25,440.00	0.00	14,531.45	14,531.45	14,531.45	10,908.55	10,908.55	0.00	57.12
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	166,500.00	50,000.00	216,500.00	0.00	122,062.24	122,062.24	122,062.24	94,437.76	94,437.76	0.00	56.38
015	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,754,574.00	77,300.00	1,831,874.00	0.00	1,027,634.57	1,027,634.57	1,027,634.57	804,239.43	804,239.43	0.00	56.10
022	PERSONAL POR CONTRATO	2,007,600.00	182,131.00	2,189,731.00	0.00	1,220,990.70	1,220,990.70	1,220,990.70	968,740.30	968,740.30	0.00	55.76
026	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	45,000.00	5,177.00	50,177.00	0.00	27,644.71	27,644.71	27,644.71	22,532.29	22,532.29	0.00	55.09
027	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	30,000.00	3,451.00	33,451.00	0.00	18,429.81	18,429.81	18,429.81	15,021.19	15,021.19	0.00	55.09
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	25,097,232.00	-1,933,024.00	23,164,208.00	0.00	19,187,417.74	10,476,119.32	10,476,119.32	3,976,790.26	12,688,088.68	0.00	45.23
063	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INTERIOR	468,000.00	156,105.00	624,105.00	0.00	299,038.94	299,038.94	299,038.94	325,066.06	325,066.06	0.00	47.91
071	AGUINALDO	1,092,834.00	96,000.00	1,188,834.00	0.00	603,113.58	603,113.58	567,323.96	585,720.42	585,720.42	35,789.62	50.73
072	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	1,092,834.00	141,000.00	1,233,834.00	0.00	931,390.93	931,390.93	865,589.14	302,443.07	302,443.07	65,801.79	75.49
073	BONO VACACIONAL	28,200.00	2,900.00	31,100.00	0.00	1,841.15	1,841.15	1,159.21	29,258.85	29,258.85	681.94	5.92
111	ENERGIA ELECTRICA	1,128,811.00	-548,170.87	580,640.13	0.00	233,885.01	233,885.01	233,885.01	346,755.12	346,755.12	0.00	40.28
112	AGUA	138,104.00	-113,683.00	24,421.00	0.00	6,933.08	6,933.08	6,933.08	17,487.92	17,487.92	0.00	28.39
113	TELEFONIA	1,006,761.00	3,574.49	1,010,335.49	0.00	624,593.51	624,593.51	624,593.51	385,741.98	385,741.98	0.00	61.82
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	20,000.00	-19,350.00	650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650.00	650.00	0.00	0.00
121	DIVULGACION E INFORMACION	70,000.00	-58,371.00	11,629.00	0.00	6,425.20	6,425.20	6,425.20	5,203.80	5,203.80	0.00	55.25
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	24,002.00	31,233.88	55,235.88	0.00	30,854.69	30,854.69	30,854.69	24,381.19	24,381.19	0.00	55.86

031

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 204

- Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Renglon -

DEL MES ENERO AL MES JULIO

FECHA : 01/08/2016
HORA : 10:36.02
REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,016

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	442,804.00	-20,125.60	422,678.40	0.00	83,787.20	83,787.20	83,787.20	338,891.20	338,891.20	0.00	19.82
134	COMPENSACION POR KILOMETRO RECORRIDO	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	1,917.76	1,917.76	1,917.76	4,082.24	4,082.24	0.00	31.96
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	206,900.00	-195,000.00	11,900.00	0.00	3,510.00	3,510.00	3,510.00	8,390.00	8,390.00	0.00	29.50
142	FLETES	0.00	7,328.00	7,328.00	0.00	2,773.00	2,773.00	2,773.00	4,555.00	4,555.00	0.00	37.84
151	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	565,889.00	652,031.00	1,217,920.00	0.00	815,120.00	714,420.00	714,420.00	402,800.00	503,500.00	0.00	58.66
153	ARREND. DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	175,000.00	-9,225.00	165,775.00	0.00	26,042.55	20,042.55	20,042.55	139,732.45	145,732.45	0.00	12.09
155	ARREND. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	4,900.00	4,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,900.00	4,900.00	0.00	0.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	180,000.00	1,395.00	181,395.00	0.00	20,405.82	20,405.82	20,405.82	160,989.18	160,989.18	0.00	11.25
162	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	225,000.00	-16,755.00	208,245.00	0.00	5,595.00	5,595.00	5,595.00	202,650.00	202,650.00	0.00	2.69
165	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	314,093.00	23,144.50	337,237.50	0.00	50,281.00	46,538.00	46,538.00	286,956.50	290,699.50	0.00	13.80
166	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	9,550.00	9,550.00	9,550.00	450.00	450.00	0.00	95.50
168	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	37,785.00	37,785.00	0.00	23,905.00	23,905.00	23,905.00	13,880.00	13,880.00	0.00	63.27
169	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	4,315.00	4,315.00	0.00	3,935.00	3,935.00	3,935.00	380.00	380.00	0.00	91.19
171	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	110,000.00	-106,350.00	3,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,650.00	3,650.00	0.00	0.00
174	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	0.00	2,550.00	2,550.00	0.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,480.00	1,480.00	0.00	41.96
183	SERVICIOS JURIDICOS	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	40,000.00	30,000.00	30,000.00	35,000.00	45,000.00	0.00	40.00
184	SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	5,517.24	5,517.24	5,517.24	24,482.76	24,482.76	0.00	18.39
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	24,000.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	260,000.00	0.00	260,000.00	0.00	203,419.31	203,419.31	203,419.31	56,580.69	56,580.69	0.00	78.24
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	5,400.00	5,400.00	0.00	1,957.00	1,957.00	1,957.00	3,443.00	3,443.00	0.00	36.24
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	45,000.00	15,918.50	60,918.50	0.00	18,569.01	18,569.01	18,569.01	42,349.49	42,349.49	0.00	30.48

032

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 204

- Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Renglon -

DEL MES ENERO AL MES JULIO

EJERCICIO: 2,016

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	200,000.00	-54,426.19	145,573.81	0.00	2,925.00	2,925.00	2,925.00	142,648.81	142,648.81	0.00	2.01
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	207,000.00	-207,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	80,000.00	-38,289.50	41,710.50	0.00	33,622.00	33,622.00	33,622.00	8,088.50	8,088.50	0.00	80.61
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	223,656.00	55,541.25	279,197.25	0.00	138,995.28	138,968.53	138,968.53	140,201.97	140,228.72	0.00	49.77
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	875.00	875.00	875.00	-875.00	-875.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	100.00	100.00	0.00	430.80	430.80	430.80	-330.80	-330.80	0.00	430.80
233	PRENDAS DE VESTIR	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	132,802.00	48,554.29	181,356.29	0.00	118,501.90	118,501.90	118,501.90	62,854.39	62,854.39	0.00	65.34
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	0.00	400.00	400.00	0.00	85.00	85.00	85.00	315.00	315.00	0.00	21.25
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	214,006.00	-56,812.20	157,193.80	0.00	40,429.77	40,429.77	40,429.77	116,764.03	116,764.03	0.00	25.72
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0.00	19,011.16	19,011.16	0.00	16,047.98	16,047.98	16,047.98	2,963.18	2,963.18	0.00	84.41
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	0.00	3,329.00	3,329.00	0.00	2,829.00	2,829.00	2,829.00	500.00	500.00	0.00	84.98
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	5,304.60	5,304.60	0.00	2,226.00	2,226.00	2,226.00	3,078.60	3,078.60	0.00	41.96
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMATICOS	0.00	27,000.00	27,000.00	0.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	8,700.00	8,700.00	0.00	67.78
254	ARTICULOS DE CAUCHO	0.00	390.00	390.00	0.00	291.70	291.70	291.70	98.30	98.30	0.00	74.79
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	0.00	2,264.00	2,264.00	0.00	1,879.00	1,859.00	1,859.00	385.00	405.00	0.00	82.11
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,486,795.00	-685,537.40	801,257.60	0.00	218,532.40	217,877.40	217,877.40	582,725.20	583,380.20	0.00	27.19
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	0.00	937.00	937.00	0.00	393.90	393.90	393.90	543.10	543.10	0.00	42.04
265	ASFALTO Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 204

- Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Renglon -

DEL MES ENERO AL MES JULIO

EJERCICIO: 2,016

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	110,000.00	109,981.04	219,981.04	0.00	114,990.20	114,950.20	114,950.20	104,990.84	105,030.84	0.00	52.25
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	31,831.70	31,831.70	0.00	28,384.99	28,384.99	28,384.99	3,446.71	3,446.71	0.00	89.17
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	230.50	230.50	230.50	769.50	769.50	0.00	23.05
282	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	0.00	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00
283	PRODUCTOS DE METAL	0.00	2,561.15	2,561.15	0.00	2,194.05	2,194.05	2,194.05	367.10	367.10	0.00	85.67
284	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	0.00	7,572.85	7,572.85	0.00	2,144.85	2,144.85	2,144.85	5,428.00	5,428.00	0.00	28.32
286	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	992.00	992.00	0.00	170.64	170.64	170.64	821.36	821.36	0.00	17.20
289	OTROS PRODUCTOS METALICOS	0.00	500.00	500.00	0.00	48.00	48.00	48.00	452.00	452.00	0.00	9.60
291	UTILES DE OFICINA	75,305.00	11,819.40	87,124.40	0.00	37,321.92	37,321.92	37,321.92	49,802.48	49,802.48	0.00	42.84
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	31,970.00	21,871.30	53,841.30	0.00	31,539.23	31,539.23	31,539.23	22,302.07	22,302.07	0.00	58.58
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	0.00	226.10	226.10	0.00	226.10	226.10	226.10	0.00	0.00	0.00	100.00
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,970.00	1,970.00	1,970.00	30.00	30.00	0.00	98.50
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	6,524.00	6,524.00	0.00	6,020.83	6,020.83	6,020.83	503.17	503.17	0.00	92.29
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	0.00	6,318.50	6,318.50	0.00	4,289.32	4,282.32	4,282.32	2,029.18	2,036.18	0.00	67.77
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	140,278.55	140,278.55	0.00	124,071.54	116,856.54	116,856.54	16,207.01	23,422.01	0.00	83.30
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	7,750.00	7,750.00	0.00	6,352.84	6,352.84	6,352.84	1,397.16	1,397.16	0.00	81.97
322	EQUIPO DE OFICINA	0.00	7,837.50	7,837.50	0.00	5,397.00	5,397.00	5,397.00	2,440.50	2,440.50	0.00	68.86
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	200.00	200.00	0.00	198.25	198.25	198.25	1.75	1.75	0.00	99.13
328	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	13,056.00	13,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,056.00	13,056.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	11,480.00	11,480.00	0.00	11,254.99	11,254.99	11,254.99	225.01	225.01	0.00	98.04
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	513,722.00	513,722.00	0.00	513,178.59	513,178.59	513,178.59	543.41	543.41	0.00	99.89
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	133,067.00	133,067.00	0.00	133,049.42	133,049.42	133,049.42	17.58	17.58	0.00	99.99

034

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 204

- Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Renglon -

DEL MES ENERO AL MES JULIO

EJERCICIO: 2,016

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
913	SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	750,000.00	750,000.00	0.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
TOTAL	63 COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	48,000,000.00	750,000.00	48,750,000.00	0.00	33,389,210.74	24,549,505.57	24,447,232.22	15,360,789.26	24,200,494.43	102,273.35	50.36
TOTAL	11130016-0204 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - SECRETARÍA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	48,000,000.00	750,000.00	48,750,000.00	0.00	33,389,210.74	24,549,505.57	24,447,232.22	15,360,789.26	24,200,494.43	102,273.35	50.36